

Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología
de la Provincia de Buenos Aires

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura



PERFIL

FONDO CONCURSABLE PARA LA INNOVACION
PRODUCTIVA

BA

BUENOS AIRES PROVINCIA

Agosto 2012



Oficina del IICA en Argentina

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA
(IICA)**

**PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS PARA EL
DESARROLLO TERRITORIAL DEL SUR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

PERFIL

FONDO CONCURSABLE PARA LA INNOVACION PRODUCTIVA

- 1. PROYECTOS DE VALOR AGREGADO EN ORIGEN Y
CADENAS AGROALIMENTARIAS**
- 2. PROYECTOS DE RIEGO INTRA-FINCA**

Versión al 23 agosto 2012

PRESENTACION

Por solicitud del Sr. Cristian Breitensten, Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires, el IICA organizó y realizó una misión de identificación del 11 al 16 de junio a la Región Sur de dicha provincia, específicamente a: (i) El sistema de riego CORFO Río Colorado; (ii) El secano norte (partidos de Villarino); y (iii) El secano Sur (partido de Patagones).

Como producto de la misión y de común acuerdo con las autoridades y funcionarios del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología y CORFO Río Colorado, así como otras entidades participantes (INTA, SENASA, MAGyP y otras), se elaboró el Documento N° 1: Perfil avanzado del Programa de Gestión Integral de Recursos Hídricos de la Región Sur de la Provincia de Buenos Aires; y el Documento N° 2: Organización, términos de referencia y recursos de preinversión para formular el estudio de factibilidad del Programa.

El objetivo de los Documentos N° 1 y N° 2, es que las autoridades responsables del Programa, puedan tener una visión más completa del concepto, alcance, componentes, dimensionamiento del mismo, y puedan tomar decisiones informadas, fundamentadas y respalden la solicitud y negociaciones ante organismos multilaterales de financiamiento, entre ellos la CAF, así como de agencias bilaterales de países cooperantes y/o cofinanciadores, para obtener los recursos de preinversión para formular el estudio de factibilidad del Programa.

El Programa esta dirigido a orientar estratégicamente el desarrollo futuro de la Región Sur de la Provincia de Buenos Aires con acciones a corto, mediano y largo plazo, con mecanismos, instrumentos y proyectos innovadores de fomento para el fortalecimiento institucional, desarrollo de capacidades, diversificación productiva, gestión del conocimiento e inversiones en infraestructura y equipamiento.

Dentro de las acciones del Programa se incluye el diseño e implementación de instrumentos de inversión, financiamiento y promoción bajo la modalidad de fondos concursables. En este documento se presenta un perfil del Fondo Concursable para la Innovación Productiva, que tendrá dos “ventanas”: (i) Una “ventana” para proyectos de valor agregado en origen y cadenas agroalimentarias; y (ii) Una “ventana” para proyectos de desarrollo del riego intra-finca.

Este Fondo dará una especial atención a aquellas iniciativas surgidas de pequeños y medianos productores agropecuarios, acopiadores, procesadores, comercializadores, empresarios de turismo rural y otros. En general, proyectos que abarquen uno más eslabones de las cadenas agroproductivas que se presenten en forma individual o sus organizaciones, así como proyectos de desarrollo del riego intra-finca. El Fondo comenzaría con US\$ 1.5 millones, que es una cifra indicativa para la primera convocatoria. Este es un monto que permitirá iniciar el proceso, por lo tanto, se puede poner en marcha con un monto menor. Los proyectos que postularán serán de US\$ 50 mil hasta US\$ 150 mil, para máximo 3 años de ejecución. Para conformar el Fondo, se tendría que disponer de recursos financieros de diversas fuentes; estas podrían ser del presupuesto del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de los beneficiarios y agencias bi y multilaterales de cooperación técnica y financiera. Se aplicarán criterios que tomen en

consideración la calidad, relevancia y viabilidad de las propuestas, así como su pertinencia y relación con los objetivos del Programa.

INDICE DE CONTENIDO

I. MARCO DE REFERENCIA	1
II. FUNCIONES DEL FONDO	3

ANEXOS

ANEXO 1: EJEMPLOS DE TIPOS DE PROYECTOS QUE PROMUEVE EL FONDO Y QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS

ANEXO 2: BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

ANEXO 3: INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS AL FONDO

ANEXO 4: CRITERIOS DE SELECCION DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL FONDO

I. MARCO DE REFERENCIA

A. CONCEPTUALIZACION DEL FONDO

1. El Programa del cual forma parte el Fondo, tiene como objetivo general contribuir con el desarrollo estratégico de la Región Sur de la Provincia de Buenos Aires impulsando su potencial hídrico y mejorando la competitividad de sus sistemas agroalimentarios. Sus objetivos específicos son: (i): Desarrollar y consolidar una estructura institucional que potencie la gestión integral del recurso hídrico y su aprovechamiento para el consumo humano y productivo y el desarrollo competitivo y sustentable del sistema agro-productivo de la Región Sur de la Provincia de Buenos Aires, mediante el desarrollo de capacidades, mecanismos, instrumentos y proyectos innovadores; (ii) Impulsar las inversiones en infraestructura y equipamiento para modernizar los sistemas de captación, almacenamiento y distribución de agua para aumentar su disponibilidad para consumo humano y riego, así como apoyar procesos de diversificación productiva y agregación y retención de valor en el territorio; (iii) Fortalecer los sistemas de información, comunicación y gestión del conocimiento para mejorar la gestión institucional y la toma de decisiones para la gestión del agua.

2. El Programa tiene cuatro componentes:

i. Componente 1: Fortalecimiento Institucional y Programático: Su objetivo general es consolidar una estructura institucional y programática que potencie el desarrollo competitivo y sustentable del sistema agro-productivo de la región Sur de la Provincia de Buenos Aires, tomando como eje de acción la gestión integral de los recursos hídricos.

ii. Componente 2: Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades: Su objetivo general es promover el desarrollo del capital humano y social de la región, mediante la creación y fortalecimiento de capacidades en los servicios de asistencia técnica y en los diferentes actores involucrados en el sistema agroalimentario.

iii. Componente 3: Modernización de infraestructura y equipos: Su objetivo general es potenciar las posibilidades de desarrollo sostenible de la región, promoviendo y generando las condiciones de inversión para la modernización tecnológica y de infraestructura y equipos, en lo referente a la gestión de los recursos hídricos y el agregado de valor a la producción. Adicionalmente este componente contempla las inversiones en las obras, infraestructura y equipamiento que se deriven del Plan Director para la Gestión Integral de los Recursos Hídricos, entre las cuales se incluyen el aprovechamiento del agua del cupo del Río Negro en la Provincia de Buenos Aires y la modernización del sistema de riego de CORFO Río Colorado (plan de obras), cuyos montos se determinarán en los estudios de prefactibilidad y factibilidad previstos en dicho Plan.

iv. Componente 4: Gestión de la información y conocimiento: Su objetivo general es proveer a los actores de la región información y conocimiento en apoyo a la toma de decisiones políticas, estratégicas y gerenciales.

3. Este Fondo dará una especial atención a aquellas iniciativas surgidas de pequeños y medianos productores agropecuarios, acopiadores, procesadores, comercializadores,

empresarios de turismo rural y otros. En general, proyectos que abarquen uno más eslabones de las cadenas agroproductivas que se presenten en forma individual o sus organizaciones, así como proyectos de desarrollo del riego intra-finca

B. PRINCIPIOS RECTORES DEL FONDO

4. El éxito del Fondo depende en gran medida de la aplicación de principios rectores que guíen su accionar; entre los más importantes se destacan:
 - i. Flexibilidad para dar respuesta oportuna y efectiva.
 - ii. Focalización para concentrar capacidades, recursos, evitar la dispersión y buscar un mayor impacto.
 - iii. Transparencia para el manejo de los procesos y para otorgar los recursos.
 - iv. Complementariedad con otras iniciativas como fondos, programas y proyectos con objetivos similares.
 - v. Eficacia de los mecanismos para la selección de los proyectos.
 - vi. La sencillez del sistema para el seguimiento y evaluación de los proyectos.
 - vii. La pertinencia y calidad de los proyectos.

C. OBJETIVOS DEL FONDO

5. Objetivo General: Contribuir a implementar el Programa de Gestión Integral de Recursos Hídricos de la Región Sur de la Provincia de Buenos Aires, mediante recursos y acciones de apoyo que complementen sus objetivos, componentes y proyectos.
6. Objetivos Específicos:
 - i. Cofinanciar iniciativas innovadoras con visión estratégica para impulsar y apoyar la competitividad de las cadenas agroalimentarias y sus eslabones.
 - ii. Apoyar la formulación y ejecución de proyectos específicos que contribuyan a la diversificación y valor agregado en origen y proyectos de riego intra-finca de la producción de la Región Sur de la provincia de Buenos Aires.

D. DEFINICIONES CLAVES DEL FONDO

7. Usuarios proponentes de propuestas de proyectos al Fondo: Se incluyen: pequeños y medianos productores agropecuarios, acopiadores, procesadores, comercializadores, empresarios de turismo rural y otros.
8. Tipología de proyectos a ser promovidos: Independientemente de que los recursos del Fondo se enfocarán a la demanda de los usuarios, es necesario establecer una tipología de proyectos para darle la direccionalidad e identidad requerida a la asignación de recursos y que respondan al objetivo del Programa, evitando la reproducción de esquemas tradicionales ya superados (el “más de lo mismo”). Contribuye a fijar las “reglas del juego” para que los usuarios analicen si tienen las capacidades, recursos y experiencia para participar. En definitiva, es mediante la ejecución de los proyectos apoyados por los recursos del Fondo, que se contribuye a complementar la implementación del Programa. En el Anexo N° 1, se describen ejemplos de los tipos de proyectos que priorizará el Fondo.

9. Monto y modalidad de asignación de recursos por proyecto: Los recursos se asignarán bajo tres formas: reembolsables, no reembolsables y mixtos. Los montos a cofinanciar con los recursos del Fondo serán hasta US\$ 150.000 como máximo, del costo total del proyecto. Todos los recursos se asignarán por medio de concursos y procedimientos de selección de los proyectos.

10. Bonificación de los proyectos: La bonificación es una donación, por lo tanto, no es reembolsable. Actuará como un incentivo para premiar los proyectos presentados por los usuarios ya que las innovaciones representan un riesgo que debe ser compartido y debe apoyarse. Se bonificará hasta un máximo de 50% del costo total del proyecto, privilegiando la mayor bonificación a aquellos proyectos presentados por organizaciones. La contrapartida de los postulantes puede ser en efectivo, valoración de la mano de obra y del uso de infraestructura, equipamiento y otros.

11. “Ventanas” del Fondo: Inicialmente el Fondo tendrá dos “ventanas”: (i) Una para proyectos de valor agregado en origen y cadenas agroalimentarias; y (ii) Una para proyectos de desarrollo del riego intra-finca.

II. FUNCIONES DEL FONDO

A. PROMOCION, DIFUSION Y CONVOCATORIA DEL FONDO

12. El Fondo tendrá una adecuada estrategia de divulgación y promoción para las convocatorias, simple y amigable, para asegurar que efectivamente llegue la información a los usuarios y que estos la entiendan. La primera convocatoria se realizará una vez que se haya creado oficialmente el Fondo, aprobado por el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la provincia de Buenos Aires y estén claramente definidos y establecidos los aspectos operativos y administrativos del mismo.

13. La convocatoria la realizará la Institución Responsable del Fondo, que es el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología directamente o a través de una institución como CORFO Río Colorado (Ver Anexo N° 2). Por medio de la convocatoria se informará e invitará a los potenciales usuarios de la Región Sur, ubicados en: (i) El sistema de riego Río Colorado; (ii) El secano norte (partido de Villarino); y (iii) El secano Sur (partido de Patagones). La convocatoria se realizará a través de diversos medios de comunicación sobre: la existencia del Fondo; sus objetivos; a qué tipo de proyectos y usuarios se apoyará con los recursos del Fondo; la forma en que se asignarán los recursos; la fechas de presentación de los proyectos; los lugares designados para el retiro de las bases y la recepción de propuestas; las fechas de cierre de recepción (esto último para el caso de concursos).

B. PRESENTACION DE PROYECTOS AL FONDO

14. La información requerida para presentar proyectos por parte de los usuarios para acceder a recursos del Fondo, estará contenida en las bases para postular a los recursos del Fondo que

se presentan en el Anexo N°2 “Bases para las convocatorias”. En general, hay tres tipos de información que contienen las bases de postulación:

- i. Antecedentes generales, que consiste básicamente en información para orientar a los postulantes; incluye, entre otros: objetivos; procedimiento de postulación; plazos; derechos y obligaciones; criterios de selección y de bonificación; los ítems de costos cofinanciables y aquellos no aceptados; la forma en que se realizará el seguimiento y cómo se realiza la asignación de los recursos financieros.
- ii. Los antecedentes de los usuarios postulantes. Incluye, entre otros: identificación; experiencia; antecedentes legales o calidad jurídica de los usuarios postulantes a los recursos; situación y solvencia financiera.
- iii. El instructivo o guía para la elaboración y presentación de los proyectos que, en términos generales y dependiendo del tipo de proyecto, contiene: nombre del proyecto; antecedentes y justificación; objetivos; estudio técnico (se refiere a la identificación del problema y de la manera como se propone resolver este); análisis de mercado y arreglos de comercialización; estructura de costos y financiamiento; organización para la ejecución; evaluación económica privada; aspectos ambientales; beneficios y riesgos; plan de ejecución (Ver Anexo N° 3).

C. LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

15. La selección de los proyectos tendrá dos etapas: (i) La elegibilidad de los proyectos; y (ii) La selección de los proyectos. Una vez recibidos los proyectos, la Institución Responsable, aplicará los criterios básicos para declararlos elegibles; éstos son básicamente cuatro: Presentación; Pertinencia; Duración y Costos y Aportes de los Usuarios, que se explican en detalle en el Anexo N° 2, Bases Generales de la Convocatoria. La selección se realizará mediante una metodología de evaluación aplicando un sencillo modelo matemático que asigna puntuación a los diferentes criterios de selección (Ver Anexo N° 4).

16. Con este ordenamiento por puntuación, se elaborará la lista con el orden de prelación de las propuestas para definir los postulantes seleccionados con mayor cantidad de puntos, que encabezarán el orden para la entrega de recursos. El proceso de revisión de los proyectos será riguroso y transparente de manera que logre alto grado de credibilidad. Se evitará los conflictos de intereses cuando en los proyectos postulados estén involucrados funcionarios de la Institución Responsable. Cuando sea necesario se utilizarán evaluadores externos, por la especialidad técnica que requiere un proyecto, por su complejidad o para evitar conflicto de intereses. Los criterios que se aplicarán para seleccionar los proyectos son:

- i. Potencialidad del proyecto para contribuir a mejorar la innovación y competitividad de las cadenas agroalimentarias y de valor agregado en origen, así como el desarrollo del riego intra-finca.
- ii. Priorizar proyectos presentados por organizaciones por sobre los presentados en forma individual.
- iii. Alto grado de compromiso para ejecutar el proyecto y aporte de recursos de contrapartida directa o indirectamente y las alianzas que realizan con otras

entidades para la ejecución, valorando la capacidad de los proponentes para hacer realidad el proyecto.

- iv. Calidad técnica del proyecto considerando la conceptualización, los fundamentos técnicos del proyecto y su viabilidad técnica para ejecutarlo.

D. LA DECISION DE LA ASIGNACION DE RECURSOS

17. El proceso de selección de los proyectos culminará con el dictamen sobre la aprobación o rechazo de las propuestas de proyectos y prosigue con la notificación a los usuarios sobre los resultados por parte de la Institución Responsable del Fondo. Los proyectos "ganadores" se ordenarán de mayor a menor puntaje. La asignación de recursos se realizará en ese orden de prelación asegurando los recursos a los proyectos con mejores puntajes. En un plazo breve, los usuarios deberán ratificar su opción de ejecutar el proyecto.

E. ASPECTOS CONTRACTUALES DE LA ASIGNACION DE RECURSOS

18. Una vez notificados los usuarios postulantes de la aprobación de sus proyectos y ratificado el interés de ellos en ejecutarlos, se suscribirán los contratos entre la Institución Responsable y los usuarios o representantes legales de éstos. En estos contratos se establecerán los derechos y deberes de las partes. En términos generales, el contrato contendrá, entre otros, los siguientes aspectos:

- i. Los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del Fondo.
- ii. La obligación de los usuarios de llevar una contabilidad separada del proyecto.
- iii. La obligación de los usuarios de mantener la información y documentación original que permita la verificación de los gastos del proyecto, del destino, tanto de los recursos aportados por el Fondo como de los usuarios y de tener una cuenta bancaria (u otra forma de cuenta) separada para el manejo de los fondos o una cuenta presupuestaria.
- iv. La obligación de los usuarios de entregar periódicamente información a la Institución Responsable de los datos requeridos sobre el proyecto.
- v. El derecho de la Institución Responsable de realizar inspecciones sobre el avance del proyecto.
- vi. Las facilidades que deben dar los usuarios a la supervisión y seguimiento, así como presentar informes de avance del proyecto en sus principales aspectos (técnicos, financieros, plan de ejecución, otros).
- vii. Los compromisos de los aportes de los usuarios, en términos monetarios o en bienes/especies, que ofrecerán para la ejecución del proyecto y la forma de registrar estos aportes. Estos aportes pueden ser: en dinero efectivo o en bienes o especies que se valoran para expresarlo en equivalente monetario como la mano de obra y del uso de infraestructura, equipamiento y otros.
- viii. Los procedimientos de adquisición de bienes y servicios con los recursos del Fondo comprendiendo el análisis de factores de calidad y costo de los mismos, así como las exigencias sobre el mantenimiento de maquinaria y equipo, y las definiciones

- sobre la propiedad de los bienes de inversión una vez finalizada la ejecución del proyecto.
- ix. El cumplimiento de la legislación laboral del personal asignado a la ejecución del proyecto.
 - x. La modalidad de los desembolsos.
 - xi. La rendición de informes técnicos, económicos, de gestión y financieros.
 - xii. El uso de la propiedad intelectual y la confidencialidad de la difusión de los resultados.
 - xiii. Las condiciones sobre la divulgación de los resultados.
 - xiv. Las garantías que deben constituir los usuarios para recibir los recursos del Fondo.
 - xv. Los seguros que se exigen en casos determinados por el daño que puedan experimentar los bienes e inversiones adquiridos con recurso del fondo, así como los daños que se puedan ocasionar a terceros en la ejecución del proyecto.

F. TRASPASO DE FONDOS A LOS USUARIOS

19. El traspaso de los recursos financieros se realiza en el momento de la firma del contrato para el cumplimiento del proyecto, entre la Institución Responsable y el usuario postulante.

G. ADMINISTRACION DEL FONDO

20. El Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología podría delegar en la CORFO la responsabilidad de la administración del Fondo para lo cual tendrá una estructura gerencial mínima y realizará, entre otras, las siguientes tareas:

- i. La administración financiera, que incluye la programación y negociación de los recursos para fortalecer al Fondo; y la coordinación y el control financiero del fideicomiso correspondiente.
- ii. La función de seguimiento y control de la ejecución.
- iii. La certificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en cada proyecto por los usuarios adjudicatarios de los recursos, expresados en sus respectivos contratos y convenios y también en los documentos técnicos y financieros presentados para optar al concurso.
- iv. La revisión de la programación presupuestaria por año y comparación de los recursos distribuidos con los reportes del fideicomiso.

H. FINANCIAMIENTO DEL FONDO

21. La primera convocatoria se iniciaría con una cifra de referencia de US\$ 1.5 millones, con proyectos cuyo costo total sea de hasta US\$ 150 mil, para tres años de ejecución. Para conformar el Fondo, se dispondrá de recursos del presupuesto del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, beneficiarios y de agencias bi y multilaterales de cooperación técnica y financiera. La puesta en marcha del Fondo no necesariamente implica que hay que disponer de US\$ 1.5 millones, se puede iniciar con US\$ 500 mil. Ese monto servirá de capital semilla para atraer otros fondos de donación o no reembolsables de organismos bi y multilaterales de cooperación y financiamiento al desarrollo, así como fundaciones y otros organismos.

Adicionalmente, en cada proyecto habrá aportes de los usuarios, en especie o monetario. El Fondo deberá diseñar y ejecutar una estrategia de captación de recursos y atraer inversiones.

I. SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y EVALUACION

22. Respecto al seguimiento, supervisión y control de la ejecución de los proyectos, la Institución Responsable, como administradora del Fondo, verificará el cumplimiento de las actividades establecidas para cumplir con los productos o resultados establecidos en los proyectos en concordancia con los aspectos contractuales, el plan de ejecución y los recursos comprometidos por las partes, poniendo especial atención en: (i) la evidencia de la ejecución técnica y operativa; (ii) la coherencia con lo presupuestado; (iii) la documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto; (iv) la coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado. La certificación del avance alcanzado por el proyecto en el tiempo, corresponde al compromiso adquirido por el usuario de los recursos respecto al avance del producto o resultado obtenido y sirve como base para la revisión de la rendición de cuenta; ésta funciona como el "detonante" para la entrega de una nueva remesa de recursos, destinada a continuar con las etapas siguientes del proyecto; o bien, si hay incumplimiento considerado crítico y reiterativo, se puede determinar el término anticipado de los aportes del Fondo y la aplicación de las penas establecidas en el contrato por incumplimiento de una de las partes.

23. Respecto al seguimiento y evaluación de la ejecución del Fondo, esta tarea corresponderá al Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires, para medir los resultados obtenidos por los usuarios de recursos del Fondo y los efectos e impactos sobre los mismos. Se realizará una evaluación de medio término y al final, para lo cual se contará con apoyo del IICA en el marco de la cooperación técnica para la gestión del Programa. Esta información servirá para la rendición de cuenta al Ministro, usuarios, donantes y cofinanciadores.

ANEXO 1

EJEMPLOS SOBRE TIPOS DE PROYECTOS QUE PROMUEVE EL FONDO Y QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS

I. EJEMPLOS DE PROYECTOS DE VALOR AGREGADO EN ORIGEN Y CADENAS AGROALIMENTARIAS

- i. Proyectos orientados a evaluar la factibilidad técnica, económica, social y ambiental de diferentes opciones de diversificación de la matriz productiva del territorio.
- ii. Proyectos para el desarrollo e implementación de marcas colectivas, indicaciones geográficas y otros sellos de diferenciación
- iii. Proyectos para el desarrollo de insumos que utilicen recursos del territorio y que contribuyan a la agregación de valor y a su retención en el mismo.
- iv. Proyectos que propongan innovaciones en la producción agropecuaria tales como: (i) Mejoras en la gestión en todos los procesos productivos y de administración; (ii) Incorporación de tecnologías de bioseguridad.
- v. Proyectos que innoven en las facilidades de acopio, silos y otras instalaciones de almacenamiento y empaçado, redes de refrigeración y otros elementos de infraestructura y equipamiento, procesamiento y la comercialización; el empaçado y mercadeo de productos y subproductos.
- vi. Proyectos para el encadenamiento productivo y que incorporen un mayor valor agregado a la producción primaria.
- vii. Proyectos para mejorar las condiciones de acceso a mercados locales, nacionales, regionales e internacionales y de participación de los pequeños y medianos productores a las cadenas.
- viii. Proyectos que promuevan la aplicación, entre otros, de medidas y procedimientos de sanidad e inocuidad, HACCP y trazabilidad.
- ix. Proyectos para promover el procesamiento de productos diversificados ampliando la cobertura de comercialización de los rubros agropecuarios, con mayor valor agregado.

II. EJEMPLOS DE PROYECTOS DE DESARROLLO DEL RIEGO INTRA-FINCA

- i. Proyectos para la reestructuración e impermeabilización de canales internos.
- ii. Proyectos para uso eficiente del agua.
- iii. Proyectos de construcción de reservorios de agua para riego.
- iv. Proyectos de implementación de nuevos sistemas de riego (presurizados (aspersión o goteo) o incorporación de vertederos o compuertas automáticas para riego por gravedad con altos caudales).
- v. Proyectos de modernización de obras de riego (automatización de los sistemas de riego y compuertas, sistematización con rayo laser, etc.).
- vi. Proyectos para el desarrollo, adaptación y adopción de maquinaria y equipos apropiados a las condiciones del territorio y que contribuyan a la gestión de los recursos hídricos y al manejo del suelo.

ANEXO N° 2

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA
EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS POR EL
FONDO CONCURSABLE PARA LA INNOVACION
PRODUCTIVA

I. PRESENTACION

1. El Programa del cual forma parte el Fondo, tiene como objetivo general contribuir con el desarrollo estratégico de la Región Sur de la Provincia de Buenos Aires impulsando su potencial hídrico y mejorando la competitividad de sus sistemas agroalimentarios. Sus objetivos específicos son: (i): Desarrollar y consolidar una estructura institucional que potencie la gestión integral del recurso hídrico y su aprovechamiento para el consumo humano y productivo y el desarrollo competitivo y sustentable del sistema agro-productivo de la Región Sur de la Provincia de Buenos Aires, mediante el desarrollo de capacidades, mecanismos, instrumentos y proyectos innovadores; (ii) Impulsar las inversiones en infraestructura y equipamiento para modernizar los sistemas de captación, almacenamiento y distribución de agua para aumentar su disponibilidad para consumo humano y riego, así como apoyar procesos de diversificación productiva y agregación y retención de valor en el territorio; (iii) Fortalecer los sistemas de información, comunicación y gestión del conocimiento para mejorar la gestión institucional y la toma de decisiones para la gestión del agua.

2. El Programa tiene cuatro componentes:

i. Componente 1: Fortalecimiento Institucional y Programático: Su objetivo general es consolidar una estructura institucional y programática que potencie el desarrollo competitivo y sustentable del sistema agro-productivo de la región Sur de la Provincia de Buenos Aires, tomando como eje de acción la gestión integral de los recursos hídricos.

ii. Componente 2: Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades: Su objetivo general es promover el desarrollo del capital humano y social de la región, mediante la creación y fortalecimiento de capacidades en los servicios de asistencia técnica y en los diferentes actores involucrados en el sistema agroalimentario.

iii. Componente 3: Modernización de infraestructura y equipos: Su objetivo general es potenciar las posibilidades de desarrollo sostenible de la región, promoviendo y generando las condiciones de inversión para la modernización tecnológica y de infraestructura y equipos, en lo referente a la gestión de los recursos hídricos y el agregado de valor a la producción. Adicionalmente este componente contempla las inversiones en las obras, infraestructura y equipamiento que se deriven del Plan Director para la Gestión Integral de los Recursos Hídricos, entre las cuales se incluyen el aprovechamiento del agua del cupo del Río Negro en la Provincia de Buenos Aires y la modernización del sistema de riego de CORFO Río Colorado (plan de obras), cuyos montos se determinarán en los estudios de prefactibilidad y factibilidad previstos en dicho Plan.

iv. Componente 4: Gestión de la información y conocimiento: Su objetivo general es proveer a los actores de la región información y conocimiento en apoyo a la toma de decisiones políticas, estratégicas y gerenciales.

3. Este Fondo dará una especial atención a aquellas iniciativas surgidas de pequeños y medianos productores agropecuarios, acopiadores, procesadores, comercializadores, empresarios de turismo rural y otros. En general, proyectos que abarquen uno más eslabones de las cadenas

agroproductivas que se presenten en forma individual o sus organizaciones, así como proyectos de desarrollo del riego intra-finca

II. OBJETIVOS DEL FONDO

4. Objetivo General: Contribuir a implementar el Programa de Gestión Integral de Recursos Hídricos de la Región Sur de la Provincia de Buenos Aires, mediante recursos y acciones de apoyo que complementen sus objetivos, componentes y proyectos.

5. Objetivos Específicos:

- iii. Cofinanciar iniciativas innovadoras con visión estratégica para impulsar y apoyar la competitividad de las cadenas agroalimentarias y sus eslabones.
- iv. Apoyar la formulación y ejecución de proyectos específicos que contribuyan a la diversificación y valor agregado en origen y proyectos de riego intra-finca de la producción de la Región Sur de la provincia de Buenos Aires.

III. DISPOSICIONES GENERALES

6. Características de las propuestas: Las propuestas de proyectos que se presentarán al Fondo deben cumplir con la información solicitada en el Instructivo para Presentación de Proyectos al Fondo del Anexo N° 3 y deben estar enmarcadas dentro de los ejemplos de tipos de proyectos que se presentan en el Anexo N° 1. Todas las propuestas deberán responder a los objetivos de la presente convocatoria identificando claramente los temas a la cual postulan. Sólo se aceptarán proyectos que concuerden con las especificaciones descritas en este documento y sus Anexos.

7. Plazo de ejecución de las propuestas: El plazo máximo de duración y financiamiento de los proyectos será de 36 meses. Para casos especiales, la Institución Responsable podrá modificar dicho plazo. Los proyectos deben iniciarse el año de la Convocatoria.

8. Destinatarios de la Convocatoria: Pequeños y medianos productores agropecuarios, acopiadores, procesadores, comercializadores, empresarios de turismo rural y otros.

9. Modalidad y normas generales de financiamiento: El Fondo cofinanciará hasta el 50 % de los costos totales del proyecto con recursos no reembolsables; el saldo será financiado con recursos del usuario, aportes del gobierno, aportes de agencias bi y multilaterales de financiamiento y cooperación. La contrapartida de los postulantes puede ser en efectivo, valoración de la mano de obra y del uso de infraestructura, equipamiento y otros. Los usuarios deberán presentar al Fondo un compromiso oficial por medio del cual explicitan los bienes y recursos que ofrecerán como contraparte para el desarrollo del proyecto que presentan. Los recursos se asignarán bajo tres formas: reembolsables, no reembolsables y mixtos. Los montos a cofinanciar con los recursos del Fondo serán hasta US\$ 150 mil como máximo, del costo total del proyecto.

10. **“Ventanas” del Fondo:** Inicialmente el Fondo tendrá dos “ventanas”: (i) Una para proyectos de valor agregado en origen y cadenas agroalimentarias; y (ii) Una para proyectos de desarrollo del riego intra-finca.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES

11. **Aprobación y Contratos:** Dentro de los 30 días siguientes al cierre de la Convocatoria, los usuarios postulantes serán notificados de la aprobación de los proyectos. Los contratos entre el Fondo y los usuarios deberán ser suscritos dentro de los 30 días siguientes a la notificación de los proyectos. En estos contratos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

12. En el contrato se establecerá, entre otras, la obligación de los usuarios de llevar una contabilidad separada del proyecto, mantener la información y documentación original que permita la verificación de los gastos del proyecto, del destino tanto de los recursos aportados por el Fondo como de los aportados por el usuario, de información requerida periódicamente por la Institución Responsable y de tener una cuenta bancaria separada para el manejo de los fondos o una cuenta presupuestaria. Además, en los contratos se especificará el derecho del Fondo a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. Los usuarios deberán dar las facilidades a la supervisión y seguimiento, así como presentar informes de avance del proyecto tanto en sus aspectos técnicos como en lo financiero y operacional, según se establezca en el contrato. Como resultado de estas acciones, el Fondo podrá determinar el término anticipado de sus aportes a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio.

13. **Adquisición de bienes y servicios:** Los recursos asignados para bienes de capital, se transferirán a los usuarios bajo condición que las obligaciones de éstas se cumplan en forma total, exacta y oportuna. La adquisición de equipos, materiales y mobiliarios con cargo a los recursos del proyecto se realizará directamente por los usuarios. Estos bienes se entregarán en comodato a los usuarios hasta el fin del proyecto y su propiedad podrá ser transferida al término del proyecto y una vez aprobados los informes correspondientes.

14. **Mantención de equipos:** En los contratos de financiamiento, los usuarios deberán comprometerse a que los equipos financiados con recursos del Fondo, serán operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas. Asimismo, contarán con personal adecuado y los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

15. **Personal:** Los usuarios deberán garantizar la permanencia de personal relevante del proyecto, en un nivel equivalente a lo considerado en el proyecto presentado inicialmente, de acuerdo a lo que se establezca en el contrato. En el caso de las personas contratadas para la ejecución del proyecto, todas las obligaciones laborales, sociales, previsionales y de aseguramiento serán de responsabilidad de los usuarios. Para cada proyecto, el usuario deberá nominar un coordinador, quién será el interlocutor con el Fondo.

16. **Desembolsos:** La entrega de recursos para la realización del proyecto se realizará en forma trimestral, de acuerdo a un flujo de caja establecido en el proyecto, sujeta a la aprobación de los informes de avance del Fondo. El flujo de caja del proyecto debe señalar claramente aquellos recursos correspondientes al Fondo y a la contraparte financiera. El primer desembolso se materializará inmediatamente después de la constitución de la garantía indicada en el presente documento.

17. **Informes:** Los usuarios con proyectos aprobados, deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que establezcan sus respectivos contratos en cuanto a la rendición de informes de avance técnicos, económicos, de gestión y financieros; así como el informe final.

18. **Propiedad Intelectual y publicaciones:** El uso de la propiedad intelectual y la confidencialidad de la difusión de los resultados serán prerrogativas del Fondo, el cual podrá utilizar los informes, procedimientos, resultados del proyecto en la forma que estime conveniente. En todas las publicaciones y otras formas de difusión que se elaboren en relación con las técnicas, metodologías o resultados del proyecto, se deberá dejar expresa constancia de que estos proyectos han sido financiados parcialmente con recursos del Fondo la Innovación Productiva.

19. **Garantías y Seguros:** Los usuarios que se adjudiquen recursos del Fondo para la realización de un proyecto deberán constituir, previamente, una garantía por un monto igual a la suma a percibir, la que podrá consistir en una póliza de seguro de fiel cumplimiento o una boleta bancaria a nombre del Fondo, en los términos que se establezcan en los contratos respectivos (naturaleza, monto y plazo que en cada caso se determine). El Fondo también podrá aceptar la constitución de garantías reales. El Fondo podrá exigir, en casos determinados, que los usuarios tomen seguros contra cualquier daño que puedan experimentar los bienes e inversiones financiados con recursos del Fondo, como así también para cubrir los daños que puedan ocasionarse a terceros, originados en la ejecución del proyecto.

V. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS.

20. Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un proyecto es o no elegible para obtener recursos del Fondo:

- i. **Presentación:** Los proyectos deberán contener toda la información indicada en las Bases Generales. La información entregada en el formulario de presentación corresponde a los antecedentes generales del proyecto. La información en detalle y de base para la selección del proyecto debe presentarse en un documento adjunto. Si la información entregada por los proponentes no permite evaluar el proyecto, éste será declarado no elegible.
- ii. **Pertinencia:** Los resultados del proyecto deben estar orientados a cumplir los objetivos del Programa. Asimismo, los usuarios que postulen y las materias abordadas por los proyectos deben ser aquellos indicados en la sección de destinatarios de la convocatoria. Si un proyecto no cumple simultáneamente con estas condiciones, será considerado no elegible.

- iii. Duración y costos: Todo proyecto presentado al Fondo que no cumpla con los límites de costos y plazo establecidos será considerado no elegible.
- iv. Aportes de los usuarios y otros aliados: Para ser elegibles, los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 50% de sus costos totales por medio de aportes de los usuarios u organizaciones (ONGs y otras) que apoyan a los usuarios.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.

21. La selección de los proyectos se realizará por un sistema de puntaje que establecerá su orden de prioridad. La estructuración de dicho sistema será a base de los siguientes criterios, que tendrán su respectiva ponderación (Ver Anexo N° 4):

- i. Potencialidad del proyecto para contribuir a la innovación productiva y competitividad.
- ii. Priorizar proyectos presentados por organizaciones por sobre los presentados en forma individual.
- iii. Alto grado de compromiso para ejecutar el proyecto y aporte de recursos de contrapartida directa o indirectamente y las alianzas que realizan con otras entidades para la ejecución, valorando la capacidad de los proponentes para hacer realidad el proyecto.
- iv. Calidad técnica del proyecto considerando la conceptualización, los fundamentos técnicos del proyecto y su viabilidad técnica para ejecutarlo.

VII. ITEMS FINANCIABLES POR EL FONDO

22. Para su financiamiento a través del Fondo, los proyectos podrán incluir cualquiera de las categorías de costos descritos a continuación. Se revisará la pertinencia de los mismos y montos considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse a los requerimientos estrictos de la propuesta.

- i. Recursos humanos (honorarios): Para el personal nacional o extranjero, técnico o de apoyo, y consultores, cuyos servicios se contraten específicamente para la ejecución del proyecto.
- ii. Maquinarias y equipos (valor, costo de importación, gastos de instalación y mantención).
- iii. Viajes y traslados en el país y en el extranjero (pasajes, gastos de traslados en clase económica y viáticos considerados en las actividades del proyecto).
- iv. Insumos y suministros (insumos agropecuarios, de laboratorios, reparaciones y mantenimiento que sean necesarios para el desarrollo del proyecto).
- v. Servicios de terceros (subcontratos de servicios con personas jurídicas calificadas para la prestación requerida por el proyecto).
- vi. Capacitación: Incluye todos los gastos necesarios para la capacitación del personal del proyecto, en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- vii. Sistemas informáticos (base de datos y sistemas computacionales específicamente requeridos para el proyecto).
- viii. Publicaciones y difusión (con el propósito difundir los resultados del proyecto).

ix. Gastos generales y de administración: gastos efectuados por el usuario en la administración del proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 10% de los aportes del Fondo.

23. Los recursos del Fondo no podrán emplearse para sanear títulos de propiedad, para solventar el costo de trámites legales, ni para cubrir estudios de evaluación de impacto ambiental que sean necesarios efectuar para la ejecución de los proyectos. Se podrán realizar transferencias de recursos entre categorías de costos, solo con la autorización previa del Fondo.

VIII. FUNCIONAMIENTO DEL CONCURSO

24. **Admisión:** El proceso de admisión será realizada por la Institución Responsable y tiene como objetivo recepcionar, analizar los proyectos presentados y verificar que cada uno de ellos se ajuste a las especificaciones técnicas y a las disposiciones generales establecidas en las bases del concurso, y que cumplen con los requisitos de admisión indicados a continuación. Las propuestas que no cumplan con alguno de estos requisitos formales serán rechazadas:

- i. Presentación de la propuesta de acuerdo con el presente documento, Bases Generales de la Convocatoria (Anexo N° 2).
- ii. Presentación general de la propuesta completa en el Instructivo para Presentación de Proyectos al Fondo del Anexo N° 3. El contenido de cada una de las secciones del Instructivo deberá corresponder efectivamente a lo solicitado. Todos los anexos, cuadros u otros antecedentes que acompañen la propuesta deben ir claramente explicados.
- iii. Coincidencia de los objetivos de la propuesta con los objetivos de la Convocatoria.
- iv. Nombre y firma del usuario postulante o de su representante legal y del coordinador del proyecto.
- v. Carta del usuario postulante o de su representante legal comprometiéndose a la entrega de los recursos indicados en el proyecto.

25. **Selección:** El objetivo de esta etapa es analizar y evaluar los proyectos presentados de acuerdo a los criterios específicos señalados en el Anexo N° 4 de estas bases. Los proyectos serán evaluados por la Institución Responsable con el apoyo de profesionales externos calificados.

26. **Adjudicación:** El objetivo de esta etapa es seleccionar, de acuerdo con la evaluación anterior y la disponibilidad de recursos, las propuestas que serán finalmente adjudicadas. La proposición sobre la adjudicación es de responsabilidad de la Institución Responsable quien informará a los usuarios la adjudicación y las condiciones de aprobación de su proyecto, cuando corresponda. Las propuestas adjudicadas serán notificadas por escrito al adjudicado o al representante legal del usuario postulante, al domicilio indicado en el Instructivo, dentro de los 15 días siguientes en la cual se apruebe el respectivo proyecto. La Institución Responsable podrá requerir modificaciones en los proyectos, las que deberán realizarse en los plazos y términos que se establezcan para estos efectos. También, se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias y plazos solicitados o rechazar un proyecto si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas. Estas decisiones son inapelables.

27. **Seguimiento y Supervisión:** Respecto al seguimiento, supervisión y control de la ejecución de los proyectos, la Institución Responsable verificará el cumplimiento de las actividades establecidas para cumplir con los productos o resultados establecidos en los proyectos en concordancia con los aspectos contractuales, el plan de ejecución y los recursos comprometidos por las partes, poniendo especial atención en: (i) la evidencia de la ejecución técnica y operativa; (ii) la coherencia con los presupuestado; (iii) la documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto; (iv) la coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado. La certificación del avance alcanzado por el proyecto en el tiempo, corresponde al compromiso adquirido por el usuario de los recursos respecto al avance del producto o resultado obtenido y sirve como base para la revisión de la rendición de cuenta; ésta funciona como el "detonante" para la entrega de una nueva remesa de recursos, destinada a continuar con las etapas siguientes del proyecto; o bien, si hay incumplimiento considerado crítico y reiterativo, se puede determinar el término anticipado de los aportes del Fondo y la aplicación de las penas establecidas en el contrato por incumplimiento de una de las partes.

IX. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

28. **Plazos y lugar:** La propuesta de proyecto debe entregarse en sobre cerrado dirigido a la Institución Responsable. Los proyectos deberán presentarse en dos ejemplares impresos, adjuntando su versión electrónica en un CD o *Pen Drive* con la propuesta del proyecto en versión reciente de Microsoft Word para Windows, antes de la.... horas del día.....en las oficinas de la Institución Responsable.

29. **Cumplimiento de las Bases:** Sólo se aceptarán proyectos que cumplan con las especificaciones establecidas en las Bases y sus correspondientes aclaraciones. La presentación general del proyecto deberá entregarse en el Instructivo correspondiente. Los usuarios postulantes deberán entregar un CD o *Pen Drive* con la información solicitada. El cumplimiento de este requisito es indispensable para su elegibilidad.

30. **Consultas y Aclaraciones:** Las consultas podrán ser dirigidas a la Institución Responsable (indicar dirección postal, correo electrónico, teléfonos).

X. PUBLICACION DE LAS ADJUDICACIONES

31. Los resultados de la Convocatoria se notificarán por correo electrónico a los usuarios postulantes cuyos proyectos hayan sido seleccionados, los que tendrán un plazo de quince días corridos, contados desde el día de la notificación, para manifestar su intención de hacer efectivo el aporte del Fondo. Transcurrido dicho lapso sin que se haya recibido su pronunciamiento en el Fondo, éste procederá a reasignar el beneficio a otro u otros postulantes. En caso que el usuario seleccionado no dé comienzo a la ejecución del proyecto en la fecha indicada en su postulación y después de haber aceptado el beneficio, por causas que no sean de una fuerza mayor debidamente acreditada, perderá el derecho a percibirlo y el Fondo podrá disponer su reasignación al primer postulante de la lista de espera.

ANEXO 3

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL FONDO CONCURSABLE PARA LA INNOVACION PRODUCTIVA

CONVOCATORIA 201?

1. Nombre del programa o proyecto	Es deseable definir un nombre preciso y que oriente sobre de qué se trata el proyecto.
2. Articulación con los lineamientos del Programa.	Indicar a que objetivos del Programa y del Fondo se articula, así como la tipología de proyectos del Anexo 1.
3. Ubicación del proyecto	Indicar y dar una breve caracterización de la ubicación del proyecto donde se va a ejecutar adjuntando el mapa correspondiente.
4. El problema a resolver u oportunidad a aprovechar	Se trata de identificar y describir el problema que el proyecto contribuirá a solucionar, las limitaciones a superar u oportunidades a aprovechar. Asimismo, es necesario contextualizar brevemente el problema para ubicarlo en el ámbito temático del Programa..
5. Objetivo general	Es el objetivo de nivel superior del proyecto. Expresa el cambio fundamental del problema a resolver, las limitaciones a superar u oportunidad a aprovechar. Es la situación a la que se aspira con al ejecución del proyecto.
6. Objetivos específicos	Son aquellos que se lograrán por la acción directa del proyecto y que contribuyen al logro del objetivo general. No tienen sentido en forma aislada; sino que se deben ver como un conjunto necesario para lograr el objetivo general. Estos objetivos específicos, cuando la complejidad del proyecto lo amerite, se pueden convertir en Componentes del Proyecto. Se recomienda enunciarlos de forma realista, evitando que sean demasiado ambiciosos de forma que expresen adecuadamente el período de ejecución del proyecto; evitar una larga lista de objetivos que pueden transformarse en una lista de actividades; y utilizar términos que le otorguen una clara intencionalidad al objetivo, por ejemplo: mejorar, definir, alcanzar, aumentar, disminuir, institucionalizar, sistematizar. En lo posible los objetivos específicos deben cumplir con las siguientes características: (i) Precisar el cambio que se pretende generar; (ii) Especificar los beneficiarios; (iii) Indicar los organismos participantes; y (iv) Definir el ámbito geográfico de acción.
7. Beneficiarios	Son aquellos apoyados directamente por el proyecto y que se apropiarán de los resultados del mismo. También se pueden considerar los beneficiarios indirectos dependiendo de la importancia y cuantificación adecuada de los mismos.
8. Duración	La duración de la ejecución del proyecto puede ser de hasta 24 meses.
9. Descripción de componentes, actividades, productos, resultados e indicadores de logro	Los proyectos se diseñan con componentes, actividades, productos, resultados e indicadores de logro: i. <u>Componentes</u> : Un proyecto puede tener varias actividades para lograr sus productos y resultados y en algunos casos conviene agruparlas en componentes. Un proyecto puede tener un solo componente o varios componentes. Cada componente se asocia con un objetivo específico, un grupo de productos y un grupo de resultados. ii. <u>Actividades</u> : Son el conjunto de tareas desarrolladas para lograr los resultados

	<p>esperados y los productos o entregables del proyecto. Al precisar los resultados esperados y los productos o entregables, se facilita la identificación de las actividades necesarias para lograrlos. En consecuencia, las actividades se definen como un conjunto de tareas desarrolladas en el proyecto y articuladas por objetivos específicos, productos y resultados, que utilizan los recursos asignados. La actividad tiene tareas y duración, requiere de insumos, implica un costo, tiene una secuencia y un responsable de ejecutarla. Se debe tener cuidado de no confundir actividades con tareas, diferenciándose por la categoría de la acción. Aunque existen diferentes conceptos para estos términos, se entiende como tarea acciones de corta duración, que en la mayoría de los casos se interrelacionan secuencialmente o paralelamente y son parte de una actividad, la cual tiene mayor alcance temporal y complejidad.</p> <p>iii. <u>Productos</u>: Son bienes o servicios generados directamente por el proyecto que son consecuencia directa de sus actividades. Aquí se describen todos los productos necesarios para lograr un determinado resultado. Corresponden a los logros o entregables generados en forma directa por las actividades del proyecto, con base en los instrumentos (o herramientas) utilizados, que permiten alcanzar los resultados (efectos de los productos) y los objetivos del proyecto.</p> <p>iv. <u>Resultados Esperados</u>: Son las mejoras o cambios positivos que ocurren como consecuencia o efecto de la entrega de los productos del proyecto a los individuos u organizaciones beneficiarias. Su definición debe precisar el cambio que se pretende generar, los beneficiarios, los participantes en el proceso y el ámbito geográfico de acción.</p> <p>v. <u>Indicadores de Resultado</u>: Se identifican y desarrollan al final del proceso. Son variables cualitativas o cuantitativas o relaciones entre variables, que permiten medir un resultado, proveer evidencia de que el mismo ha sido alcanzado, o dar señal del grado de progreso alcanzado. Deben especificar criterios de éxito, concretar y aclarar los resultados, medir lo que es importante y definir metas concretas (cantidad, calidad y tiempo). Cada resultado debe ser acompañado de uno o más indicadores que permitan verificar el avance o cumplimiento de los resultados esperados.</p>
<p>10. Organización para la ejecución del proyecto y estrategia operativa.</p>	<p>Describir la <u>organización prevista para la ejecución del proyecto</u>, proporcionando información sobre el mecanismo de coordinación, las unidades responsables, las funciones y atribuciones que se establecerán para llevar a cabo las actividades programadas. Debe indicarse el responsable principal y los otros miembros del equipo que va a participar en la ejecución.</p> <p>La <u>estrategia operativa o de intervención</u>, define el cómo y los cursos de acción a seguir para alcanzar los objetivos propuestos, en el contexto concreto en que se ejecutará el proyecto. Esta sección debe plantear las formas de acción o intervenciones que se van a desarrollar, para pasar de una situación inicial, caracterizada por la problemática/oportunidad que el proyecto busca resolver/aprovechar, hasta otra deseable determinada por el logro de los objetivos. Es decir, propone la manera de pasar en forma gradual e intencionada del presente al futuro deseado, teniendo como restricciones las capacidades, recursos, tiempo disponible y los factores condicionantes.</p>
<p>11. Costo y financiamiento del proyecto</p>	<p>En esta sección se deberá hacer una estimación del total de los recursos requeridos durante los 2 años del período de ejecución del proyecto. Para ello es necesario estimar las necesidades de recursos humanos, físicos y financieros para cada una de las actividades básicas y luego para el conjunto de las mismas, logrando de esta manera un resumen consolidado y consistente con las acciones a desarrollar. Los aportes en especie, una vez descritos, deben expresarse en términos monetarios, para valorar realmente y en forma equivalente, los diferentes aportes en el financiamiento del proyecto. La estimación de costos deberá realizarse para: (i) cada uno de los 2 años que va a durar la ejecución del</p>

proyecto (estos cuadros detallados van en anexo); y (ii) cada una de las fuentes de financiamiento que vaya a contribuir con recursos para el proyecto. Se elaborarán dos cuadros agregados principales, que serán respaldados con cuadros detallados ubicados en anexos. Estos cuadros agregados son: (i) La matriz de costo y financiamiento por componente; ver formato en el cuadro 1 (el cuadro detallado para cada uno de los años de ejecución del proyecto puede ir en anexo); (ii) La matriz de costo y financiamiento por categoría de costo; ver formato en el cuadro 2 (el cuadro detallado para cada uno de los años de ejecución del proyecto puede ir en anexo).

CUADRO 1. COSTO Y FINANCIAMIENTO POR COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL PROYECTO (en US\$ equivalentes)

COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD PRINCIPAL	COSTO TOTAL	FINANCIAMIENTO			
		APORTE USUARIO	APORTE DEL FONDO	APORTE DE DONANTES Y/O COFINANCIADORES	OTROS APORTES
Componente 1					
Componente 2					
Componente 3					
Componente n					
TOTAL					
%					

CUADRO 2. COSTO Y FINANCIAMIENTO POR CATEGORIA DE COSTO (en US\$ equivalentes)

CATEGORIA DE COSTO	COSTO TOTAL	FINANCIAMIENTO			
		APORTE USUARIO	APORTE DEL FONDO	APORTE DE DONANTES Y/O COFINANCIADORES	OTROS APORTES
1. <u>Honorarios</u> (Nota: incluye profesionales de instituciones nacionales asignados al proyecto, consultores nacionales e internacionales, otros)					
2. <u>Capacitación</u> (Nota: incluye eventos: seminarios, cursos, talleres, otros; equipo de apoyo de tipo didáctico y de informática; facilidades de traducción, etc.)					
3. <u>Viajes y viáticos</u> : (Nota: incluye pasajes y viáticos de profesionales de instituciones nacionales asignados al proyecto, consultores nacionales e internacionales, otros)					
4. <u>Publicaciones</u> (Nota: impresión, distribución, reproducción, avisos en medios de comunicación), <u>materiales de oficina e insumos</u>					
5. <u>Adquisición de equipos</u> : (Nota: incluye equipo de laboratorio, oficina, transporte, comunicación, informático, otros; libros, otros).					
6. <u>Obras civiles</u> : (Nota: incluye construcciones o rehabilitación de construcciones tales como					

	laboratorios, obras de riego, oficinas, etc.)						
	7. <u>Servicios generales</u> (Nota: incluye teléfono; correspondencia; reparación y mantenimiento de: equipo, mobiliario, edificio, vehículos, equipo de cómputo; alquiler de oficina; servicio de vigilancia, aseo y jardinería; combustibles; peajes; parqueo)						
	8. <u>Otros costos</u>						
	TOTAL						
12. Cronograma de ejecución.	Elaborar un sencillo cronograma de barras con los componentes y actividades principales y tiempo de ejecución.						
13. Viabilidad y riesgos del proyecto	Institucional; Financiera; Económica; Ambiental; Técnica y Social.						

ANEXO 4

SELECCION DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL FONDO

Las propuestas de proyectos que cumplen con los **criterios de elegibilidad** descritos, pasan a una segunda etapa, donde se procede a calificarlas en los cuatro criterios siguientes, cada uno de ellos con un peso específico (ponderador):

- i. Potencialidad del proyecto para contribuir a la innovación productiva y competitividad (30%).
- ii. Priorizar proyectos presentados por organizaciones por sobre los presentados en forma individual y que apalanquen un porcentaje mayor de recursos; por ejemplo, aporte o donación de una ONG, fundación, etc. (20%).
- iii. Alto grado de compromiso para ejecutar el proyecto con aportes de recursos de contrapartida directa o indirectamente y las alianzas que realizan con otras entidades para la ejecución, valorando la capacidad de los proponentes para hacer realidad el proyecto (20%).
- iv. Calidad técnica del proyecto considerando la conceptualización, los fundamentos técnicos del proyecto, el carácter innovador y su viabilidad técnica para ejecutarlo (20%).

CALIFICACION DE PROYECTOS: PUNTAJES Y PONDERACIONES

CRITERIOS	PONDERACION (%)	RANGO DE PUNTAJE	RANGO PUNTAJE PONDERADO
Potencialidad	30	1-100	0.30-30
Grupos organizados y apalancamiento	20	1-100	0.20-20
Compromiso, apoyo político, aportes y alianzas	20	1-100	0.20-20
Calidad técnica	20	1-100	0.20-20
TOTAL	100	100	1-100



INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA

PERFIL

FONDO CONCURSABLE PARA LA INNOVACION PRODUCTIVA



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES